

# Sorteo de colchoneta gigante isla de sandía

## 1.-Compañía organizadora

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" (en adelante, "Parque Corredor") con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón-Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

## 2.-Denominación

La presente promoción se denomina "Sorteo de colchoneta gigante isla de sandía" en las redes sociales Instagram y Facebook de Parque Corredor.

## 3.-Duración y condiciones de participación

La promoción estará vigente del 5 al 8 de agosto de 2019 a las 23:59 horas. Dicho periodo será denominado "Periodo Promocional". Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se les notificará por los mismos medios que le ha sido notificada dicha promoción, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción. Los concursantes deberán cumplir la normativa y política de Instagram y Facebook. La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de edad, residente en el ámbito territorial del estado español, que sea seguidor de la cuenta de Instagram de Parque Corredor en las condiciones que a continuación se detallan.

## 4.-Finalidad

La promoción tiene como finalidad regalar dos colchonetas, una en cada red social:

En Instagram

- La colchoneta gigante de Toys R Us que aparece en la creatividad

En Facebook

- La colchoneta gigante de Toys R Us que aparece en la creatividad

## 5.-Mecánica del concurso

Para optar al premio, se deberá realizar lo siguiente:

En Instagram:

- a) Ser seguidor del perfil de Instagram de Centro Comercial Parque Corredor.
- b) Mencionar a un amigo con su usuario de Instagram según se describe en el post del sorteo en el perfil de Instagram.

En Facebook:

- a) Ser seguidor del perfil de Facebook de Centro Comercial Parque Corredor.
- b) Mencionar a un amigo con su usuario de Facebook según se describe en el post del sorteo en el perfil de Facebook.

El viernes 9 de agosto, una vez finalizado el período de participación, se realizará el sorteo a través de la plataforma EasyPromos entre todas las personas que hayan realizado los dos pasos.

#### 6.-Legitimación para participar

No podrá participar en la promoción el personal empleado de Parque Corredor, ya sea de los locales que integran el Centro Comercial, el personal de gerencia o bien personal de terceras empresas que ofrezcan sus servicios a Parque Corredor de forma continuada, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- La utilización de bots o sistemas automáticos que posteen en Instagram o Facebook sin control expreso del usuario.
- Uso de cuentas no legítimas creadas para el concurso en Instagram o Facebook. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

En cualquiera de estos casos, el usuario quedará totalmente descalificado del concurso.

#### 7.-Selección del ganador

El personal responsable de la gestión de las redes sociales de Parque Corredor llevará a cabo la comprobación de las participaciones y selección del ganador a través de sorteo en función de las condiciones explicadas en el punto 3. En dicho sorteo, se seleccionarán además 2 personas que quedarán como suplentes en el caso de que no se pudiera contactar con el ganador o este no pudiera acercarse a recoger el premio en los días y horarios fijados por Parque Corredor.

#### 8.-Comunicación al ganador

Parque Corredor se reserva el derecho a comunicar tanto en sus redes sociales o en su portal web el nombre de la persona ganadora o suplentes, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios. El comunicado de la persona ganadora se realizará el 9 de agosto a partir de las 12:00 h.

## 9.-Descripción y entrega de los premios

El premio consiste en:

En Instagram

- La colchoneta gigante de Toys R Us que aparece en la creatividad

En Facebook

- La colchoneta gigante de Toys R Us que aparece en la creatividad

El premio en ningún caso será canjeable por su importe en metálico.

Parque Corredor no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

El ganador tendrá que enviar un mensaje privado por Instagram o Facebook indicando su nombre, apellidos y DNI.

El premio se canjeará desde el 12 de agosto, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00h, en las oficinas de gerencia de Parque Corredor, y en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de finalización del sorteo. El ganador deberá acreditar su identidad mediante DNI en el momento de recoger su premio.

## 10.-Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

En la participación a través de Internet, Parque Corredor excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante la cual se participa en la promoción y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de participación a través de Internet.

Parque Corredor no será responsable del funcionamiento de los sitios web Instagram o Facebook. Asimismo, tampoco será responsable de sus políticas de privacidad así como de sus términos y condiciones de registro y protección de datos personales.

## 11.-Protección de Datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de Parque Corredor cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no). El responsable del fichero es la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial

“PARQUE CORREDOR”. Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Ctra. Torrejón-Ajalvir, km. 5 a 6,500 (Parque Corredor), Torrejón de Ardoz.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: -Nombre y apellidos, DNI, mail - Domicilio a efectos de notificaciones. -Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. -Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

#### 12.-Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre en el material promocional relacionado con la presente campaña.

#### 13.-Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

#### 14.-Instagram y Facebook

Instagram o Facebook no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. Parque Corredor se acoge a la política de Instagram y Facebook sobre responsabilidad, derechos y privacidad. Ateniéndose a esto, el equipo de administración de la página de Parque Corredor se reserva el derecho a eliminar cualquier mensaje que no siga con estas normas o bloquear la actividad de un usuario si reincide en su comportamiento.

Y para que así conste lo firma en Madrid, a 5 de agosto de 2019.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR”